

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0641
Radicación No. 76-130-40-89-001-2021-00235-00
Proceso TITULACIÓN DE PREDIOS LEY 1561 DE 2012
Demandante NIDIA VILLADA DE SÁNCHEZ
Demandado PERSONAS INDETERMINADAS

Ciudad y fecha Candelaria Valle, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la decisión Constitucional emitida en acción de tutela por el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Palmira, - *Accionante Nidia Villada de Sánchez Accionado Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria Radicación 2022-074* - mediante fallo de Primera Instancia No. 44 de fecha nueve (9) de junio de 2022, notificado el día de hoy, para el asunto que nos ocupa, dando cumplimiento a su parte resolutive y en observancia de lo previsto por el Artículo 132 del C.G.P., este Juzgado de conocimiento ordenará el impulso procesal por lo cual en armonía con lo previsto en la Ley 1561 de 2012, dispondrá lo pertinente en el sentido de requerir a las Entidades del Orden Nacional que se involucran de acuerdo a la naturaleza del proceso referido y que hasta la fecha no han hecho pronunciamiento al respecto a pesar de haberse radicado los oficios en la respectiva Oficina desde el pasado 12 de agosto de 2021.

Así las cosas, se advierte que una vez revisado el proceso al igual que las actuaciones que obran en la foliatura del proceso digital, se pudo evidenciar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAG Seccional Palmira Valle, Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y la Agencia Nacional de Tierras – ANT Seccional Bogotá D.C., han guardado silencio frente a las misivas comunicadas mediante oficios No. 504, 506, y 508 de agosto 10 de 2021, razón por la cual se requerirá para que se con destino a este proceso y dentro del marco de sus competencias legales, se sirvan remitir respuesta dentro del asunto que nos ocupa, atendiendo el principio de colaboración armónica previsto en el Art. 113 Superior.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAG, Plan de Ordenamiento Territorial – POT, y la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para que se sirva remitir con destino al proceso de la referencia la información requerida mediante oficios Nos. 504, 506, y 508 de agosto 10 de 2021, acorde a la parte considerativa de esta providencia y en especial atendiendo el principio de colaboración armónica previsto en el Art. 113 Superior.

SEGUNDO.- EXPEDIR, a través de la secretaría del Juzgado, los respectivos oficios dando cuenta de lo decidido.

Cas.

TERCERO.- Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e531d572ece8f1a2d7ff3c9dac23357f2c41dc5c8bca2e068987e9265d39db22**
Documento generado en 12/06/2022 10:02:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>